En la ciudad de cartagena en treynta y un dias
del mes de mayo de mill e seiscientos y veynte
y un años se juntaron los señores cartagena en las casas
de l ayuntam.to es a saber el l.do diego perez de la
llana alcalde mayor desta ciudad nicolas garri de
caceres alonso gonçalez de sepulveda fran.co de cala
tayud alonso cortes juan de [illegible] colazo agus
tin garcia de caceres gines [illegible] don juan bien
vengud don lope jiner don fernando de garcia de
gamboa diego de la fuente [illegible] alonso de
claramonte juan de claramonte vicente figueroa
ymperial jusepe [illegible] y don juan de salas
vera y estevan muños regidores desta ciudad
y juan de calatayud pedro baez fran.co ortega
de carrion y juan yañez y juan garcia jurados
della y juntos en cumplimiento de lo que el rey
nuestro señor don felipe quarto que dios guarde
tiene mandado y de los acuerdos hechos por
esta ciudad para que se levante el pendon
real por su magestad en su nombre como
rey y señor natural que es destos reynos
dieron el dicho pendon real que esta ciudad tiene
al d. vicente ymperial regidor y alferez
mayor que al presente es este año a quien
su mag.d por una real provision [illegible]
en [illegible] dias [illegible] ganada a pe
dimiento de los cavalleros regidores de este ayun
tamiento mando lo levante y el dicho vicente
ymperial hizo primero [illegible] cosas [illegible]
naje como cavallero hizo [illegible] [illegible]
alcalde mayor de los acuerdos de esta dicha ciudad
[illegible] entrega para el dicho efeto luego como
se aya levantado y [illegible] de lo [illegible]